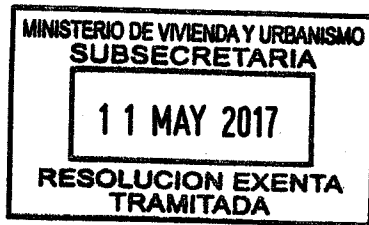


OTORGA NUEVO PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA



11 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6051

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 276, de fecha 18 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de La Araucanía, que aprueba la operación de movilidad habitacional efectuada por doña Maribel Eliana Guzman Cabrera, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 74 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 282, de fecha 19 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para la adquisición de una vivienda por parte de doña Maribel Eliana Guzman Cabrera, RUT 15.507.950-9, beneficiada del sistema de movilidad habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

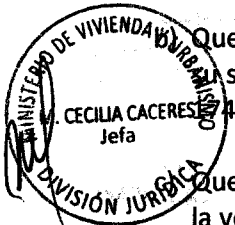
CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha, doña Maribel Eliana Guzman Cabrera no ha podido finalizar la operación de movilidad habitacional, ya que la compra de su vivienda, está en proceso de escrituración,

Que es de interés de este Ministerio que doña Maribel Eliana Guzman Cabrera pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005,

Que, según lo señalado en el oficio indicado en el Visto c) y sus antecedentes, la inscripción de la venta a contar de la cual se computa el plazo para adquirir otra vivienda, se efectuó el día 27 de enero de 2016, encontrándose por tanto, el plazo señalado en el Visto a) vencido,

- d) Que, no obstante lo señalado en el Considerando c) precedente, el ServiU de la Región de La Araucanía, solicito la prórroga para que doña Maribel Eliana Guzman Cabrera, RUT 15.507.950-9, adquiriera otra vivienda con fecha 19 de enero de 2017, encontrándose dentro del plazo reglamentario,



- e) Que, por tanto la dilación en la tramitación de la autorización de la ampliación del nuevo plazo para formalizar la operación de compraventa para la movilidad habitacional, no es imputable a la beneficiaria doña Maribel Eliana Guzman Cabrera, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Otórguese un nuevo plazo de hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, a doña, Maribel Eliana Guzman Cabrera RUT 15.507.950-9, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación, cuya movilidad habitacional fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 276, de fecha 18 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



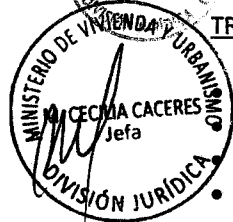
PAULINA SABALL ASTABURUAGA

MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



ALEJANDRA
FUENTES BARRONTO
Abogado

TRANSCRIBIR



CECILIA CACERES
Jefa

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
SERVIU Y SEREMI REGION ARAUCANIA

- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO